

014

[Handwritten mark]

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 01302

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de "CORPISUL C. LTDA."; ✓

QUE el abogado Jimmy Pazmiño Pareja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-275 del 24 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

[Handwritten signature]

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "CORPISUL C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

Foja 2 de 2

01302

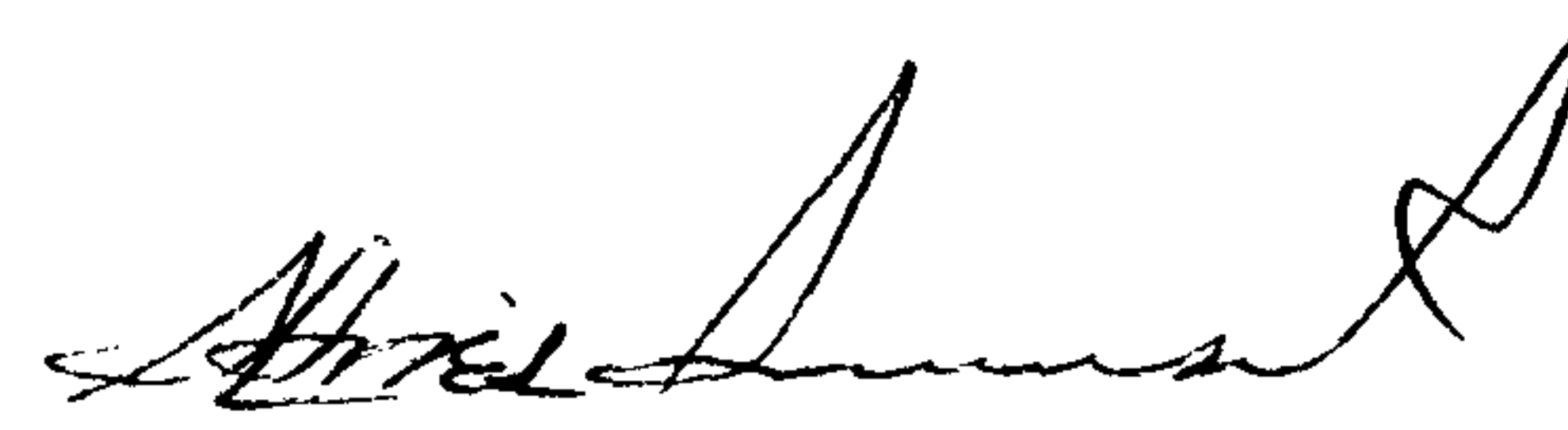
Resolución No. 85-2-2-1-

Compañía: "CORPISUL C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

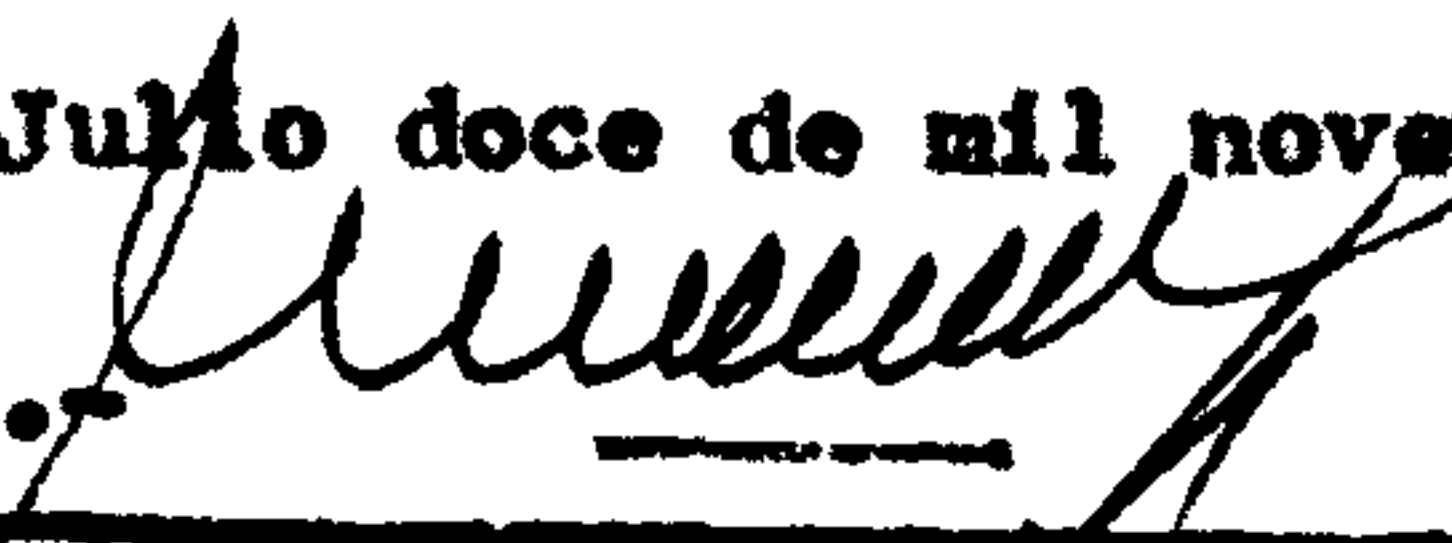
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 JUN. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem
DL: FMM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.082 a 26.086, Número 5.549 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.005 del Repertorio.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKAU
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

